

DECRETO 1227 DE 2011

(abril 15)

D.O. 48.046, abril 18 de 2011

por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado por el Decreto 1616 de 2015.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la nomenclatura y clasificación de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006, las siguientes denominaciones de empleo:

Nivel Jerárquico y denominación del empleo

Código

Grado

NIVEL PROFESIONAL

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

2003

11

10

09

Inspector de Trabajo y Seguridad Social Especializado

2004

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

Artículo 2°. Adiciónase la nomenclatura y clasificación de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006, con la siguiente denominación de empleo:

Nivel Jerárquico y denominación del empleo

Código

Grado

NIVEL PROFESIONAL

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

2003

14

12

Artículo 3°. Establécese a partir de la vigencia del presente decreto, la siguiente equivalencia de empleos:

Situación anterior

Situación nueva

Denominación

Código

Grado

Denominación

Código

Grado

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

2003

11

10

09

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

2003

12

12

12

Parágrafo. El Ministerio de la Protección Social procederá a efectuar los cambios correspondientes en la primera nómina de pago siguiente a la fecha de publicación de este decreto, con estricta sujeción a la equivalencia establecida en el presente artículo.

A los empleados públicos que al entrar en vigencia el presente decreto estén desempeñando empleos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social en los grados 09, 10 y 11, y mientras permanezcan en los mismos empleos, no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados.

Quienes se vinculen a partir de la vigencia del presente decreto al cargo de Inspector de

Trabajo y Seguridad Social Grado 12, deberán acreditar los requisitos señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2772 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2489 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de abril de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Bruce Mac Master Rojas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.